



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 300/24-2025/JL-I.**

1. Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V.
2. SOFOM, E.N.R.
3. Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V.
4. Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.
5. ABEM Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V.
6. Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V.
7. Financiera México Gran Vida S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

En el expediente laboral número 300/24-2025/JL-I, relativo al procedimiento ordinario promovido por Juan Pablo Mendoza de la Cruz en contra de 1) Mout Soluciones, S.C. de R.L. de C.V., 2) Avanza Gestoría y Proyectos, S.A. de C.V., 3) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V., 5) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V., 6) Financiera México Gran Vida S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.; con fecha 03 de junio de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 03 DE JUNIO DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 29 de mayo de 2026, firmado por el Licenciado Amisadai Oswaldo Estrella Canul, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual solicita se dicte auto de requerimiento de pago y embargo. En consecuencia, **Se provee:**

PRIMERO: Se recepciona escrito de la parte actora.

Se tiene por recepcionado el escrito de fecha 29 de mayo de 2026, firmado por el Licenciado Amisadai Oswaldo Estrella Canul, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual solicita a esta Autoridad la ejecución a la sentencia de fecha 04 de mayo de 2026.

En razón de lo anterior, se ordena al Secretario de Instrucción certifique si ha causado estado la sentencia dictada con fecha 04 de mayo de 2026, a fin de que este Tribunal se encuentre en aptitud de continuar con el procedimiento de Ley en la etapa de ejecución.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito señalado en el apartado de vistos, ello para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

"...Certificación: ha causado estado sentencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Con fundamento en el numeral 945, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 17 y 18, de la Ley de Amparo; que la **sentencia definitiva** dictada con fecha **04 de mayo de 2026**, correspondiente al expediente al rubro señalado, **ha causado estado**, en razón de haber transcurrido en demasía el término legal de 15 días para interponer cualquier medio de impugnación. Por las razones expuestas, se certifica que la **sentencia ha quedado firme y valedora**. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación el día miércoles **03 de junio de 2026...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de junio del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CUIDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR